CONVENIO 4600080425 DE 2019

ASOCIADOS:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – Secretaría de Suministros y Servicios.
ASOCIADOS:	CORPORACIÓN CULTURAL PARA EL DESARROLLO ARLEQUÍN Y LOS JUGLARES.
NIT:	900.147.756-6
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA CIUDAD DE MEDELLÍN, Proceso 6 (Énfasis en METODOLOGÍA DE TRABAJO CON POBLACIÓN ETNICA).
VALOR TOTAL CONVENIO:	CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($104.240.000) EXENTOS DE IVA.
VALOR APORTE MUNICIPIO:	NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($93.760.000).
VALOR APORTE ASOCIADO:	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($10.480.000) EN ESPECIE.
DURACIÓN:	OCHO (8) MESES.
FECHA DE INICIO:	10/04/2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	10/12/2019

En la ciudad de Medellín, el día 10 de Abril de 2019, se reunieron MABEL PATRICIA HERRERA MARIN como Supervisor y/o Interventor y OSCAR MANUEL ZULUAGA URIBE, identificado con la cédula de Ciudadanía N° 8.319.204, quien actúa en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN CULTURAL PARA EL DESARROLLO ARLEQUÍN Y LOS JUGLARES con NIT 900.147.756-6, con el fin de dar inicio al convenio de asociación antes citado.

El interventor y/o supervisor deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

REQUISITOS DE EJECUCIÓN	APLICA
Análisis del Precio Unitario (APU)	No
Programa de Trabajo e Inversión	SI
Plan de Inversión del Anticipo	No
Listado del personal que se empleará en la ejecución del contrato	Si

Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal se empleará en la ejecución del contrato de conformidad con el salario ofertado	Si
Plan de Acción Socio-Ambiental en Obra (PASAO)	No
Equipos (Tipo, cantidad, estado)	No
Certificado de aprobación de la garantía	Si

A esta acta se incorporan, en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.

El interventor y/o supervisor del contrato puso en conocimiento del asociado lo siguiente:

1. Para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo presentado en la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.

2. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión y/o interventoría.

3. Solicitar al Municipio de Medellín la aprobación de cualquier subcontratación que pretenda celebrar.

4. El contratista y el interventor y/o supervisor establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizará a través de los siguientes correos electrónicos:

   Contratista: arlequinylosjuglares@gmail.com
   Supervisor: mabel.herrera@medellin.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta a los diez (10) días del mes de Abril del año dos mil diecinueve (2019) por quienes en ella intervinieron:

MABEL PATRICIA HERRERA MARÍN
Supervisora

OSCAR MANUEL ZULUAGA URIBE
Representante Legal

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia